

TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS Y VALORACIÓN GLOBAL EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO CTTE853 SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LAS NORMAS UNE-EN-ISO 9001:2015, 14001:2015, 45001:2015, 50001:2018 Y EMAS PARA EL GRUPO TERSA

EXP. CTTE1166



1. OBJETO

El objeto de este documento es la evaluación del sobre C y la evaluación final de las ofertas recibidas por el procedimiento **CTTE1166 Servicio de auditoría externa que certifique que el Grupo Tersa cumple con los requisitos de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018, ISO 50001:2018 y el Reglamento EMAS.**

2. OFERTAS RECIBIDAS

Para esta licitación se han recibido y admitido las ofertas de las siguientes empresas;

- TUV RHEINLAND IBÉRICA ICT, S.A.
- AENOR CONFIA, S.A.U.
- BUREAU VERITAS IBERIA, S.L.
- OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.

3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Los criterios de valoración de las ofertas según el anexo núm. 3 del pliego de prescripciones técnicas son los siguientes;

1) Propuesta económica (35 puntos)

La fórmula establecida se describe a continuación, y se aplicará en base a la oferta global realizada.

Presupuesto neto de licitación - oferta _____ X Puntos máximos =Puntuación
Presupuesto neto de licitación – oferta más económica

El precio vinculante en el contrato serán los precios unitarios ofrecidos por el contratista (jornada), los cuales se facturarán en el momento de realizarse, y no el importe total ofrecido. Dentro del precio ofertado se consideran incluidos todos los costes necesarios para la correcta realización del contrato y, en especial, las generales de empresa del adjudicatario, su beneficio industrial y toda suerte de arbitrios, honorarios, costes de autorización, tributos y tasas que se originan por motivo del contrato.

La Mesa de contratación de acuerdo con el artículo 149 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, podrá apreciar que la proposición de una empresa no podrá ser cumplida, cuando en igualdad de condiciones técnicas, su oferta económica sea considerada anormal o desproporcionada EN BASE A LA OFERTA GLOBAL PRESENTADA, en aplicación de los siguientes criterios, según lo establecido en la Instrucción de la Gerencia Municipal, aprobada por Decreto de Alcaldía de 22 de junio de 2017 publicada en la Gasetta Municipal el día 29 de junio.

2) Equipo de trabajo (Hasta 25 puntos)

Se otorgará una puntuación de 25 puntos, si la empresa licitadora pose a disposición del contrato un miembro del equipo auditor adicional, con las mismas características técnicas que el requerido al apartado de solvencia.



3) Experiencia equipo de trabajo en empresas comercializadoras eléctricas (Hasta 30 puntos)

Se puntuará con un total de 30 puntos, el hecho de que los miembros del equipo de trabajo adscritos al contrato dispongan de experiencia en la realización del objeto del contrato a empresas comercializadoras eléctricas. Se puntuará a razón de 10 puntos por servicio realizado, hasta un máximo de 30 puntos.

Los trabajos realizados se deberán acreditar mediante certificado de buena ejecución en la realización de la tarea o documento equivalente, con los datos necesarios para identificar el servicio realizado con el trabajador indicado por la empresa.

4) Contratación indefinida de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato (Hasta 10 puntos).

Considerando el número de personas trabajadoras que la empresa licitadora pondrá a disposición de TERSA, se valorará (como garantía de una ejecución más eficiente del contrato que se licita) la estabilidad laboral en la empresa.

El licitador tendrá que consignar un número determinado de personas adscritas al servicio aportando el porcentaje de los mismos en contratación indefinida.

La valoración de este criterio será de 10 puntos a la empresa que aporte el 100% del personal en contratación indefinida y el resto de los porcentajes de manera proporcional.

Las ofertas que no aporten ningún porcentaje obtendrán cero puntos.

Para acreditar el ofrecido, TERSA requerirá la certificación de los organismos administrativos competentes en la materia o un informe de los órganos de representación de las personas trabajadoras en la empresa. Se comprobará por TERSA en el momento de requerimiento de documentación contractual.

En caso de empate, se aplicará lo establecido en el artículo 147 de la LCSP.

3.1.1. Propuesta económica (35 puntos)

A continuación, se muestra una tabla resumen de las ofertas presentadas:

EMPRESAS	IMPORTE OFERTADO PPR JORNADA	% baja respecto al máximo establecido	TOTAL
TUV RHEINLAND IBÉRICA ICT, S.A.	750,00.-€	21,05%	82.500,00
AENOR CONFIA, S.A.U.	815,00.-€	14,21%	89.650,00
BUREAU VERITAS IBERIA, S.L.	663,00.-€	30,21%	72.930,00



EMPRESAS	IMPORTE OFERTADO PPR JORNADA	% baja respecto al máximo establecido	TOTAL
OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.	705,00.-€	25,79%	77.550,00

3.1.1.1. Valoración

La valoración de las ofertas se ha realizado de acuerdo con la siguiente fórmula tal y como se expresa en el anexo nº 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Presupuesto neto de licitación - oferta _____ x Puntos máximos= Puntuación resultante
 Presupuesto net de licitación - oferta más económica

La tabla siguiente muestra la puntuación obtenida de cada una de las propuestas:

Presupuesto máximo de licitación (IVA excluido): 114.950,00.-€

Desglose: 104.500,00.-€ servicio.
 10.450,00.-€ destinados a imprevistos.

Oferta más econòmica =	72.930,00.-€	Puntuación
Puntuació Máx	35	
TUV RHEINLAND IBÉRICA ICT, S.A.	82.500,00	24,390
AENOR CONFIA, S.A.U.	89.650,00	16,463
BUREAU VERITAS IBERIA, S.L.	72.930,00	35,000
OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.	77.550,00	29,878

3.2.1 *Equipo de trabajo (25 puntos).*

EMPRESA	CONCEPTO	SI	NO	PUNTUACIÓN
TUV RHEINLAND IBÉRICA ICT, S.A.	Miembros de equipo adicional	X*	X	0
AENOR CONFIA, S.A.U.		X		25
BUREAU VERITAS IBERIA, S.L.		X		25
OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.		X		25

Todas las empresas aportan CV del personal adicional, excepto TUV REHINKLAND IBÉRICA, S.A.

*Se deja constancia de que la empresa TUV REHINLAND IBÉRICA, S.A. marca ambas casillas en su oferta. No aporta currículum vitae de personal adicional, por lo que la Secretaria de la Mesa de Contratación en acta de apertura hace constar que la opción consignada se entiende como "NO".



3.2.2 Experiencia equipo de trabajo en empresas comercializadoras eléctricas: (30 puntos)

EMPRESA	CONCEPTO	Número de trabajos realizados por algún/os miembros del equipo	PUNTUACIÓN
TUV RHEINLAND IBÉRICA ICT, S.A.	Experiencia en empresas comercializadoras de energía	16	0
AENOR CONFIA, S.A.U.		24	30
BUREAU VERITAS IBERIA, S.L.		3	30
OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.		1	10

De acuerdo con lo indicado en la oferta presentada por el licitador **TÜV Rheinland Ibérica ICT, S.A.**, éste declara haber realizado 16 auditorías en 5 empresas comercializadoras de energía por parte de miembros del equipo auditor. No obstante, el licitador no ha aportado documentación acreditativa que respalde la experiencia declarada, pese al requerimiento realizado con fecha 19 de enero de 2026. En consecuencia, no se puede verificar la veracidad ni el alcance de la experiencia ofertada, lo cual afecta a la valoración del criterio correspondiente.

3.2.3 Contratación indefinida de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato (10 puntos)

EMPRESA	CONCEPTO	PORCENTAJE	PUNTUACIÓN
TUV RHEINLAND IBÉRICA ICT, S.A.	Porcentaje de personas con contratación indefinida del total de personas adscritas en la ejecución del contrato	75%	7,5
AENOR CONFIA, S.A.U.		100%	10
BUREAU VERITAS IBERIA, S.L.		75%	7,5
OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.		25%	2,5

Se deja constancia de que la empresa **OCA Instituto de Certificación, S.L.** aporta el listado nominativo del personal adscrito a la ejecución del contrato, si bien en el anexo correspondiente no se especifica el porcentaje de contratación indefinida del personal vinculado al servicio. No obstante, con fecha 19 de enero de 2026 se solicita información adicional con el fin de acreditar lo indicado en la oferta. Dicha información es aportada en tiempo y forma el 22 de enero de 2026, lo que permite proceder a la valoración del criterio correspondiente.

4. AVALUACIÓN GLOBAL Y CLASIFICACIÓN:

A continuación, se muestra un resumen de la puntuación global obtenida para cada una de las empresas teniendo en cuenta los criterios valorados del sobre B;

Empresas	Criterios/fórmula automática (sobre B)	Puntuación
TUV RHEINLAND IBÉRICA ICT, S.A.	Oferta más económica (Hasta 35 puntos)	24,390
	Equipo de trabajo (hasta 25 puntos)	0
	Experiencia equipo de trabajo en empresas comercializadoras eléctricas (Hasta 30 puntos)	0



Empresas	Criterios/fórmula automática (sobre B)	Puntuación
	Contratación indefinida de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato (10 puntos)	3,3
Puntuación total		27,69
AENOR CONFIA, S.A.U.	Oferta más económica (Hasta 35 puntos)	16,463
	Equipo de trabajo (hasta 25 puntos)	25
	Experiencia equipo de trabajo en empresas comercializadoras eléctricas (Hasta 30 puntos)	30
	Contratación indefinida de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato (10 puntos)	10
Puntuación Total		81,463
BUREAU VERITAS IBERIA, S.L.	Oferta más económica (Hasta 35 puntos)	35
	Equipo de trabajo (hasta 25 puntos)	25
	Experiencia equipo de trabajo en empresas comercializadoras eléctricas (Hasta 30 puntos)	30
	Contratación indefinida de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato (10 puntos)	7,5
Puntuación Total		97,50
OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.	Oferta más económica (Hasta 35 puntos)	29,878
	Equipo de trabajo (hasta 25 puntos)	25
	Experiencia equipo de trabajo en empresas comercializadoras eléctricas (Hasta 30 puntos)	10
	Contratación indefinida de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato (10 puntos)	2,5
Puntuación Total		67,378

Después de analizar la documentación aportada, es recomienda adjudicar el procedimiento CTTE 1166 relativo al servicio de auditoría que certifique que el Grupo TERSA cumple con los requisitos de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018, ISO 50001:2018 y EMAS, a la empresa **Bureau Veritas Iberia, S.L. que ha obtenido una puntuación de 97,50 puntos**, por el hecho de haber obtenido la mejor puntuación.

En Sant Adrià del Besòs, a fecha de firma electrónica del presente documento.

*María del Carmen León Cano
Responsable de Gestión Ambiental y Calidad*